

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-145-PROG3-FORM1
	CONVENIO PRACTICAS - PSICOLOGÍA	VERSIÓN: 1
	23/03/2023	PÁG: 1 de 4
		FECHA: 02/09/2021

CONVENIO DE PRACTICAS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP.

Entre los suscritos, **SANDRA MILENA ACOSTA GONZALEZ**, mayor de edad, residenciada en la ciudad de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía No. **56.078.300**, expedida en San Juan de Cesar – La Guajira, en su calidad de Decana de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Popular del Cesar, facultada mediante la **Resolución No. 2285 del 19 de octubre de 2018**, para suscribir Convenios y quien para todos los efectos del presente acto se denominará **LA FACULTAD** por una parte; y por la otra **LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **84.037.944**, expedida en San Juan del Cesar – La Guajira, en su calidad de Representante Legal del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP, o quien haga sus veces, con domicilio en la Carrera 13 # 7A – 61 San Juan del Cesar- La Guajira, quien para los efectos del presente acto sedenominará **INFOTEP**, hemos decidido suscribir el presente **Convenio de Prácticas**; previo a las siguientes consideraciones: a) Que la Constitución Política y la Ley en su desarrollo encomiendan en cabeza de las Autoridades Públicas que representan al Estado Social de Derecho, la obligación de generar espacios de participación en la sociedad en general b) Que el artículo 9 del Acuerdo No. 006 de 1999, emanado del Consejo Superior Universitario, dispone: "De conformidad con su naturaleza y fines, para propiciar y garantizar el cumplimiento, el fomento y el desarrollo de su misión, la Universidad podrá celebrar Convenios, con personas naturales o jurídicas y con entidades públicas o privadas, mediante los cuales las partes adquieren compromisos recíprocos de cooperación". c) Que uno de los objetivos de la Ley 30 de 1992, por la cual se garantiza el servicio público de la Educación Superior, es el de promover la cooperación Institucional. d) Que se hace necesario complementar la formación académica que imparte **LA FACULTAD** al proporcionar a los estudiantes la oportunidad de realizar las Prácticas que permitan desarrollar sus futuras actividades profesionales, ajustadas a la realidad laboral y jurídica del país. e) Que **LA FACULTAD** tiene como funciones sustantivas la Docencia, Investigación y Extensión en los diferentes Programas de Pregrado y Postgrado. f) Que es de interés mutuo el vínculo con **INFOTEP**, con el fin de contribuir con el desarrollo de las Prácticas que desarrollan los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar en la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales, en beneficio de ambas instituciones, g) Que **LA FACULTAD** tiene entre sus objetivos el desarrollo de Prácticas en los diferentes Programas Académicos que ejecuta, h) Que **LA FACULTAD** forma en Programas de Pregrado a personas de alta calidad profesional, para lo cual requiere de centros de Prácticas, donde el estudiante pueda invertir en una realidad concreta i) Que la relación de las instituciones comprometidas, no debe interferir con las funciones específicas de cada una de ellas; por el contrario facilitará, su funcionamiento, j) Que **LA FACULTAD** conoce el carácter Académico y formativo del Programa de Prácticas y está dispuesto a apoyarlo en forma consecuente con dichas características, k) Que los estudiantes que adelanten las Prácticas, estén debidamente matriculados en el Programa de Psicología, y por lo tanto se acogen, a los derechos y deberes que les corresponden en calidad de Practicantes l) Que éste Convenio se encuentra enmarcado dentro de los reglamentos internos que **LA FACULTAD**, ha expedido en ocasión de las Prácticas las cuales se encuentran vigentes a la firma del Convenio, m) Que teniendo en cuenta las siguientes consideraciones hemos acordado celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Realizar el proceso de Prácticas para los estudiantes del Programa de Psicología, de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Popular del Cesar en **INFOTEP**, **PARÁGRAFO:** Para el desarrollo del



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	CONVENIO PRACTICAS - PSICOLOGÍA	VERSION: 1
	23/03/2023	PÁG. 2 de 4
		FECHA: 02/09/2021

objeto del Convenio, la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales a través del Programa de Psicología, remitirá estudiantes de conformidad con los requerimientos de **INFOTEP** y a la disponibilidad de alumnos existentes. **CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES A REALIZAR:** En la ejecución de este Convenio los estudiantes realizarán actividades de Prácticas en **INFOTEP** encaminadas a obtener su título Profesional. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** por parte de **INFOTEP:** 1. Aceptar los estudiantes del Programa de Psicología de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, que cumplan los requisitos establecidos por las partes y según la disponibilidad a fin de realizar en forma directa las Prácticas en sus instalaciones físicas 2. Organizar el programa y brindarles a los Practicantes el apoyo requerido para el cumplimiento de sus actividades. 3. Suministrar la información necesaria y el apoyo requerido para la adecuada realización de sus actividades. 4. Realizar inducción al Practicantes informando de manera global sobre las características y condiciones de las actividades que el estudiante desarrollará en **INFOTEP.** 5. Informar oportunamente a la Universidad sobre cualquier irregularidad en el desempeño de los Practicantes. 6. Informar a la Universidad sobre las decisiones administrativas que guarden relación con el desarrollo del Convenio. 7. Permitir la asistencia de los Docentes del Programa de Psicología de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales con el fin de prestar asesoría a los Practicantes que lo requieran. El Docente no podrá inmiscuirse en los asuntos Institucionales de **INFOTEP.** 8. Permitir el ingreso en horas hábiles a sus instalaciones a los Practicantes seleccionados a través del Coordinador del Convenio. 9. Procurar que los estudiantes elegidos cumplan las Prácticas en posiciones que estén directamente relacionadas con sus estudios en una Sección determinada durante el periodo de la misma. 10. Designar un Tutor, quien asesorará y acompañará al estudiante en **INFOTEP.** 11. Permitirle al Tutor Académico de la Prácticas de la Universidad que evalúe al educando en el proceso y 12. Informar y evaluar definitivamente dentro de los términos que demande la Universidad. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Presentar a **INFOTEP,** el listado de estudiantes con sus respectivas hojas de vida para que se determine lo pertinente de conformidad con los requerimientos de **INFOTEP.** 2. Respetar la autonomía administrativa de **INFOTEP.** 3. Estudiar las observaciones y/o recomendaciones administrativas al Plan de Prácticas propuesto por la Universidad Popular del Cesar, con el objeto de llegar a acuerdos posteriores entre las partes. 4. Programar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de los Tutores y los Practicantes, así como evaluar las actividades de éstos últimos. 5. Remitir a los Practicantes seleccionados para la ejecución del Convenio con **INFOTEP.** 6. Impartir a sus Practicantes las directrices de comportamiento y cumplimiento que en ejercicio de la Práctica deben asumir conforme a los parámetros establecidos por **INFOTEP.** 7. Designar un Tutor Académico que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en este Convenio y **INFOTEP.** 8) Velar porque las experiencias de los Practicantes contribuyan efectivamente al aprendizaje y al desarrollo del Programa de Psicología y estén de acuerdo con las normas y requisitos establecidos por **INFOTEP.** 9) Velar a través de la Coordinación de Prácticas de **LA FACULTAD,** para que los estudiantes acrediten a la afiliación a la ARL la cual es asumida por **LA UNIVERSIDAD.** **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:** 1. Establecer vínculos de cooperación entre las dos Instituciones para la realización de Prácticas Universitarias en **INFOTEP.** 2. Apoyar y dar soporte en las actividades del área, las cuales se desarrollan en **INFOTEP.** 3. Mantener contacto e interacción con los colaboradores de **INFOTEP** con respecto a las labores encomendadas. 4. Brindar atención permanente a los usuarios y colaboradores de **INFOTEP,** con respeto y responsabilidad a las actividades de las Prácticas. 5. Llevar control y registro de las actividades realizadas en el área y 6. cumplir con los requerimientos relacionados en el Acuerdo

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	CONVENIO PRACTICAS - PSICOLOGÍA	VERSIÓN: 1
	23/03/2023	PÁG.: 3 de 4
		FECHA: 02/08/2021

de Prácticas. **CLÁUSULA SEXTA. PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL ESTUDIANTE:** El estudiante debe entregar al Comité de Prácticas del Programa de Psicología un informe final escrito, certificado de cumplimiento de la actividad indicando fecha de inicio y de terminación, evaluaciones de las labores asignadas y llevadas a cabo durante el desarrollo de la Práctica.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE LAS PRACTICAS: El Comité de Prácticas del Programa de Psicología supervisará permanentemente el desarrollo de la Práctica con el fin de controlar, asistir y prestar colaboración al estudiante en todo lo que pueda incrementar su formación teórica - práctica, a través del Programa de Psicología.

CLÁUSULA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE PRACTICAS: Cuando el estudiante estando en ejercicio de la Práctica incurra en una falta que puede ocasionar sanción disciplinaria de acuerdo con el reglamento de INFOTEP; ésta comunicará por escrito la falta a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales o al Comité de Prácticas del Programa de Psicología y solicitará la suspensión de la Práctica, por su parte LA FACULTAD evaluará la anomalía y establecerá las sanciones del caso.

CLÁUSULA NOVENA. EVALUACIÓN DE LA PRACTICA: para la evaluación de la Práctica, el Programa de Psicología entregará un formato para cada uno de los estudiantes, los cuales serán diligenciados por el respectivo Jefe inmediato, o quien haga sus veces, para racionalmente establecer un concepto objetivo en cuanto el rendimiento profesional e integral del estudiante Practicante.

CLÁUSULA DÉCIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La relación del Practicante con INFOTEP no tiene carácter laboral; por lo tanto, sus deberes serán únicamente en atención a los compromisos académicos adquiridos con la Universidad; así como los funcionarios de INFOTEP, tampoco tendrán relación de subordinadas y/o dependencia hacia la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. MANEJO DEL CONVENIO: La coordinación, ejecución análisis, requerimientos y nuevos planteamientos que surjan del presente Convenio serán aclarados, evaluados y resueltos conjuntamente por INFOTEP, a través del Programa de Psicología.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SITUACIONES NO PREVISTAS: Las situaciones no previstas en este Convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes de LA FACULTAD e INFOTEP de común acuerdo. Cualquier modificación de la que sea objeto el presente Convenio, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes que intervienen en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. DURACIÓN: El término de duración de este Convenio es de cuatro (4) años contados a partir de la firma del presente Convenio el cual podrá ser prorrogado por escrito antes de su vencimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente Convenio no ocasiona erogación monetaria para la Universidad Popular del Cesar, ni para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder este Convenio a favor de otra persona natural o jurídica, sin previo consentimiento de la otra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente Convenio, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias; preferiblemente empleando los mecanismos de solución directos de controversias como la conciliación, la amigable composición y la transacción.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO: a. El presente Convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por mutuo acuerdo, b. Por razones de interés, conveniencia o por vencimiento del plazo estipulado la terminación se hará constar en un acta suscrita por las partes. c. Por decisión unilateral cuando una de las partes lo considere conveniente, mediante comunicación escrita a la otra con tres meses de antelación.

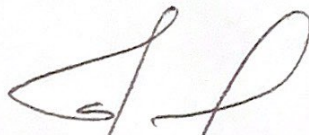
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. DOMICILIO: Para los efectos derivados de este acuerdo, se fija como domicilio la ciudad de Valledupar.

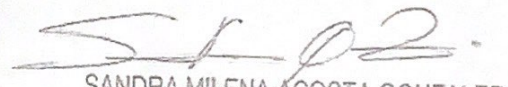
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y radicación en la Decanatura de Derecho,

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	CONVENIO PRACTICAS - PSICOLOGÍA	VERSION: 1
	23/03/2023	PÁG.: 4 de 4
		FECHA: 02/09/2021

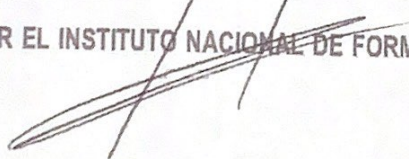
Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Popular de Cesar. **PARÁGRAFO.** Ninguna adición, variación o alteración de este Convenio será válida si no es refrendada por ambas partes incorporada por escrito al mismo. Para más constancia se firma a los **veintitrés (23) días del mes de marzo del 2023.**

POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:




SANDRA MILENA ACOSTA GONZALEZ

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL:



LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA